JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo. Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. vs Euding Maeshiro Nomura, Lyda María Zambrano Mogollón y TAT Express S.A.S.
Radicado No. 2017-00353-00

Dadas las circunstancia actuales, por secretaría, procédase al emplazamiento de los demandados Euding Maeshiro Nomura y Lyda María Zambrano Mogollón, con la inclusión de la información requerida en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la manera dispuesta en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro, cumplidos los cuales, se designará, si a ello hay lugar, curador ad-litem.

Contrólense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Juzgado doce civil del circuito
Bucaramanga – Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 29 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 057

Maritza Muñoz Gómez
Secretaria